

CORNARE	Número de Expediente: 058870222215	
NÚMERO RADICADO:	132-0317-2019	
Sede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM ..	
Fecha:	12/12/2019	Hora: 08:33:34.46... Folios: 4

RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 132-0219 del 24 de septiembre de 2015, notificada personalmente el día 30 de septiembre de 2015, esta Corporación otorgo por un término de diez (10) años, **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, al señor **LEONEL DE JESUS RENDON JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.520.913, en un caudal total de 5,1641 L/seg para uso doméstico y piscícola, a derivarse de las fuentes El Rancho, en beneficio del predio denominado "Los Lagos" con matrícula 018-33923, ubicado en la vereda Manila del Municipio de San Rafael.

Que en la mencionada resolución, se requirió al beneficiario, presentar el plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua, y presenta los diseños y memorias de cálculo de la obra de captación y control.

Que mediante Resolución 132-0108 del 01 de julio de 2016, se aprobó el programa de uso eficiente y ahorro del agua para el periodo 2016-2021, presentado por el señor Leonel Rendón Jiménez.

Mediante Oficio con radicado 132-0199 del 23 de junio de 2017, esta Corporación requirió al señor Leonel Rendón Jiménez, Presentar los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y de control.

Que mediante Auto 132-0209 del 28 de diciembre de 2018, notificado el día 3 de enero de 2019, la Corporación, requirió al señor Leonel de Jesús Rendón Jiménez, dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. *Tramitar ante Cornare el permiso ambiental de vertimientos para la actividad piscícola, acorde a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015.*
2. *Dar cumplimiento a lo requerido mediante radicado CS-132-0201-2018 del 20 de abril de 2018, en el cual se requiere completar información solicitada mediante oficio CS -132-0181-2018 del 12 de abril de 2018, considerando que dicho comunicado no fue notificado oportunamente.*
3. *Presentar los informes de avance del plan quinquenal aprobado, con las metas y actividades con su respectivo indicador que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas.*

Que mediante oficio con radicado 132-0400 del 29 de agosto de 2019, el señor Leonel Rendón, presenta (1) información referente al avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, (2) solicita prórroga para allegar los planos y memorias de

cálculo de la obra de captación, y (3) solicita visita técnica con el fin de verificar el manejo de sólidos de la piscícola en cuanto al permiso de vertimientos requerido.

Que técnicos de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada, referente a la ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, generándose el Informe Técnico N° 132-0425 del 02 de diciembre de 2019, en el que se observó y concluyó lo siguiente.

5." CONCLUSIONES:

El usuario

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada Quinquenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
AREA A REFORESTAR (Ha)	0.4	0.2	50	\$ 5.932.000	Presenta Registro Fotográfico de las actividades desarrolladas en el predio.	
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	0	100	100	1.425.000		Actividad realizada y no propuesta en el PQ
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	2	150	100	2.167.000		
ACCIONES EN SANEAMIENTO BÁSICO (N° DE SISTEMAS A IMPLEMENTAR)	1	0	0	0		
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	9	4	44	400.000		
TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO (TECNOLOGÍAS DE PUNTA OPTIMIZANDO EL CONSUMO DEL AGUA)	1	0	0			
INVERSIÓN EN DISPOSITIVOS DE BAJO CONSUMO (UNIDAD SANITARIA-	2	2	100	55.000		



LAVAMANOS)						
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REUSO DEL AGUA, RECIRCULACIÓN DEL AGUA EN LOS ESTANQUES	1	0	0	0		
INSTALACIÓN DE SISTEMA MICROMEDICIÓN	1	0	0	0		
USO DE AGUAS LLUVIAS	2	0	0	0		
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	2	2	100	650.000		
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	0	2	100	3.500.000		Actividad realizada y no propuesta en el PQ
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	0	1	100	124.800		Actividad realizada y no propuesta en el PQ

El Señor Leonel de Jesús Rendón, ha ejecutado en su predio las siguientes actividades que no se encontraban propuestas en el Plan Quinquenal aprobado; pero son actividades que tienden a realizar un uso eficiente del recurso hídrico:

- Siembra de arboles
- Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación (unidad)
- Sistema de almacenamiento a implementar (unidad)

En el periodo comprendido entre el 2016 y 2019, (tres años del PQ) el interesado ha realizado una inversión de \$ 14.253.800.

El avance del programa de ahorro y uso eficiente del agua (plan quinquenal) aprobado mediante resolución 132-132-0808-2016 del 01 de julio de 2016, para el periodo 2016-2021 es del 57, 83%.

Se evidencia el cumplimiento en la reducción del porcentaje de pérdidas y consumos del recurso hídrico según la meta propuesta."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 31 numeral 11 y 12 de la Ley 99 de 1993, señalan lo siguiente: "...Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."

Que el Decreto 2811 de 1974, y sus artículos 120, 121 y 133 literal c) determino lo siguiente:

"ARTICULO 120. "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

"ARTICULO 121. Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida en cualquier momento. (Subraya fuera de texto original).

*"ARTICULO 133. Los usuarios están obligados a:
(...)*

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas".

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.2.19.2 reza lo siguiente: *"Los beneficiarios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce".*

Que es competente la Directora de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la información presentada mediante oficio 132-0400 del 29 de agosto de 2019, por el **LEONEL DE JESUS RENDON JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.520.913, referente al informe de avance de la ejecución del programa de uso eficiente y ahorro del agua, dado que cumple con lo propuesto en el plan de inversión acogido por la Corporación para la vigencia 2016-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR al señor Leonel Rendón Jiménez, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, presente los diseños y memorias de cálculo de la obra de captación y control.

ARTICULO TERCERO. INFORMAR al señor Leonel Rendón Jiménez que, Cornare realizara visita técnica con el fin de verificar el manejo de solidos de la actividad piscícola.

ARTICULO CUARTO. ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto, dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

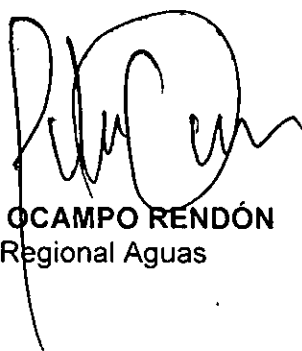
ARTICULO QUINTO. Cornare se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

ARTICULO SEXTO. NOTIFICAR la presente decisión al señor **LEONEL DE JESUS RENDON JIMENEZ**. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO SEPTIMO. Indicar que Contra la presente actuación no procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de Guatapé,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDÉE OCAMPO RENDÓN
Directora Regional Aguas

Expediente: **05.667.02.22215**
Asunto: Concesión de Aguas
Proceso: Plan Quinquenal
Proyecto: Abogado. V. Peña. P
Técnica. C. Ocampo
Fecha: 11/12/2019